

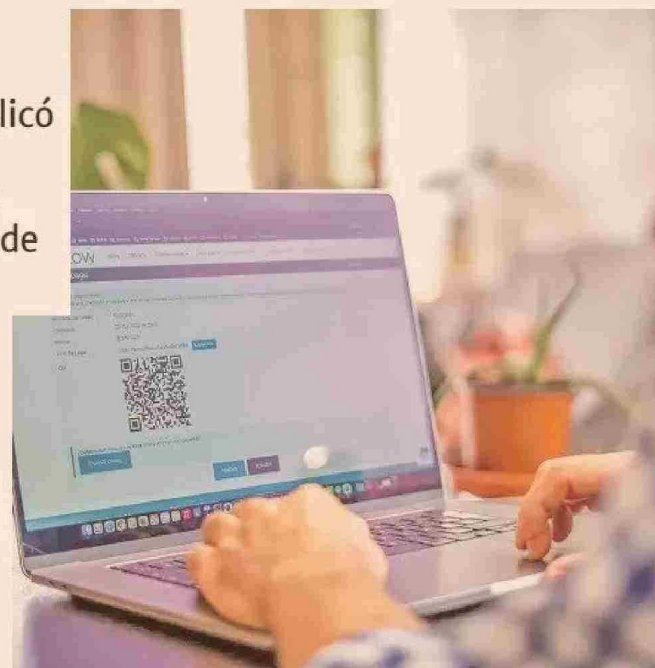
# Flow y adelantamiento de cuotas: “Esperamos que las conclusiones de la FNE influyan en la reflexión de la CMF”

■ El informe de la Fiscalía Nacional Económica se publicó en el marco de la consulta realizada por la plataforma de pagos al TDLC.

POR FLORENCIA DONOSO R.

“Coherente con la necesidad de mantener un mercado de pagos electrónicos más competitivo y transparente”. Así definió la plataforma de pagos *online* Flow el informe publicado este martes por la Fiscalía Nacional Económica (FNE) respecto del servicio de adelantamiento de cuotas a los comercios.

En el marco de la consulta realizada ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) por Flow, la FNE concluyó que el oficio de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que ordenó a la industria terminar



con el adelantamiento de cuotas a los comercios, no tiene el potencial de afectar el mercado.

El organismo de libre competencia descartó efectos anticompetitivos por el bajo porcentaje que ha utilizado la modalidad de las “cuotas comercio”, es decir, las com-

pras con tarjetas de crédito donde el costo financiero es asumido por el comercio, sin que pueda calificarse su relevancia, dado su incipiente desarrollo.

“Esperamos que las conclusiones de la FNE influyan en la reflexión de la CMF, en el entendido de que la

regulación en materia de pagos requiere una interpretación clara, coherente y coordinada entre los distintos organismos”, señaló la abogada *senior* de Flow, María Ignacia Concha.

## Precedente

La representante de la plataforma de pagos *online* sostuvo que la intervención de la FNE “sienta un precedente que contribuye a nivelar las condiciones para todos los participantes, por ejemplo, al reconocer que el servicio de adelantamiento de cuotas es actual y efectivamente prestado por entidades de diversa naturaleza en el mercado, más allá de la discusión en torno a si los operadores pueden o no prestar el servicio”.

La firma señaló que continuará participando activamente en los procedimientos en curso, tanto en el TDLC como en la Corte de Apelaciones.